

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día 25 de junio del año en curso, la apoderada judicial de la parte demandante radicó memorial. A despacho para que provea. Medellín, veintinueve (29) de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal con disposición especial.
Demandante	Davivienda S.A.
Demandado	Juan Fernando Montoya.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00395 00
Asunto	Incorpora – Resuelve solicitudes.
Auto Sustanc.	# 516.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

Primero. Incorporar al expediente híbrido, memorial radicado de manera virtual por la apoderada judicial de la parte demandante el día 25 de junio de 2021, por medio del cual, en atención a lo dispuesto en providencia del 18 de junio hogaño, aporta evidencia de haber solicitado de manera directa la devolución del despacho comisorio, y la respuesta dada por el comisionado frente a ello.

Segundo. En atención a lo anterior, se ordena oficiar al Señor(a) Inspector(a) de Tránsito de la ciudad de Medellín, con el fin de solicitarle la devolución del despacho comisorio proferido por esta agencia judicial el día 27 de febrero del año 2020, radicado por la parte demandante el 28 de octubre del mismo año, mediante # **202010303993**, en el que se ordenaba la diligencia de **entrega** del vehículo tipo volqueta, línea Workstar 7600 SBA, de servicio público, modelo 2015 de placas **SMI-549**, dado que, por acuerdo extraprocesal celebrado entre las partes. La diligencia de entrega no la considera necesaria la parte demandante, toda vez que reporta que el demandado se habría puesto al día con la obligación que dio origen a la presente acción verbal con disposición especial.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.

JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>29/06/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>098</u> 
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO